

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022-MDK/GM.

VISTO:

Kimbiri, 07 de febrero de 2022

El Informe N° 054-2022-MDK/OGPP/MHP/D, de fecha 04 de febrero de 2022; Opinión Legal N° 05-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 01 de febrero de 2022; Informe N° 092-2022-MDK-GDTI/RLC-G, de fecha 27 de enero de 2022; Informe N° 062-2022-MDK-GM-OGSEI/RPB-D, de fecha 25 de enero de 2022; Informe N° 31-2021-RLEH-SO/MDK, de fecha 31 de diciembre de 2021, Informe N° 330-2021-MDK-GI/YHMCH-RO, de fecha 27 de diciembre de 2021; solicita Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Gastos Generales y Supervisión, Proyecto: "**Creación del Servicio Recreativo en la Comunidad de los Ángeles del Centro Poblado de Sumaniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", Con CUI N° 2500820, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en sesenta y seis (66) folio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante 330-2021-MDK-GI/YHMCH-RO, de fecha 27 de diciembre de 2021, del ingeniero Yerson H. Muñoz Churampi, Residente del Proyecto: "**Creación del Servicio Recreativo en la Comunidad de los Ángeles del Centro Poblado de Sumaniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", Con CUI N° 2500820, comunica al Supervisor sobre el retraso en la contratación de servicio de cobertura metálica y Grass Sintético, y los acontecimientos en el cuaderno de obra, desde el día que se realizó los requerimientos se tiene en espera la ejecución de las actividades programadas, por lo que solicita Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 con Reconocimiento de Gastos Generales y Supervisión con un Presupuesto Adicional de S/ 31.000.00 Soles, por un Plazo Adicional de 56 Días Calendarios y los 4 días pendientes del Plazo Anterior;

Que mediante 31-2021-RLEH-SO/MDK, de fecha 31 de diciembre de 2021, el ingeniero Rosa Luz Eulogio Hospital, supervisor de la obra "**Creación del Servicio Recreativo en la Comunidad de los Ángeles del Centro Poblado de Sumaniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", solicita Ampliación de plazo N° 02 por un plazo total de 56 días calendarios y el reconocimiento de gastos generales y supervisión para la ejecución de la obra, que resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra, a razón que hubo demora administrativa en la contratación del servicio, se afectado el plazo de acuerdo al cronograma de obra;

Que, mediante Informe N° 062-2022-MDK-GM-OGSEI/RPB-D, de fecha 25 de enero de 2022, el ingeniero Rafael Parra Bello, Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, opina que del análisis y evaluación de la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, peticionado por el Residente de Obra y teniendo la opinión favorable del Supervisor de Obra, en merito a lo establecido en las Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, da **POR PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 56 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del quinto día del reinicio de obra**, para la ejecución de partidas específicas, que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su culminación; para efectos de aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, con reconocimiento de **GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, por un monto total de 31,000.00 soles, SOLICITAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación y/o viabilidad presupuestal correspondiente así mismo recomienda a la Gerencia Municipal, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, **APROBAR**, mediante **ACTO RESOLUTIVO**; la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02 con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión**, así mismo se notifique al ingeniero Yerson H. Muñoz Curampi (Residente de Obra) y al ingeniero Rosa Luz Eulogio Hospital (Supervisor de obra);

Que, mediante Informe N° 092-2022-MDK-GDTI/RLC-G, de fecha 27 de enero de 2022, el ingeniero Richard Lizana Huacho, Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura, informa sobre Ampliación de Plazo N° 02, solicitados por el Residente, con opinión favorable del Supervisor de Obra y el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación de Inversiones, cumple con lo establecido en la Directiva de Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Administración Directa, y está debidamente justificados, siendo procedente la Ampliación de Plazo N° 02 con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por un monto de S/ 31,000.00, por un



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



periodo de **56 días calendario**, contabilizados desde la culminación del plazo de ejecución, que de acuerdo a los reportes que se tiene, son 4 días calendario pendientes por ejecutar, desde el reinicio de obra en el presente año.

Que, mediante **Opinión Legal N° 05-2022-MDK/DAJ/JODI**, de fecha 01 de febrero de 2022, el abogado **Jean Oscar Diburga Inga**, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; informa sobre la ampliación de plazo N° 02, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto: "**Creación del Servicio Recreativo en la Comunidad de los Angeles del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", que conforme a los hechos expuestos y analizados, este órgano de asesoramiento opina, que estando a los informes técnicos de la referencia quienes declaran su procedencia, **TRAMÍTESE**, la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 56 días calendario contabilizados a partir del quinto día del reinicio de la obra con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, por un monto total de S/ 31.000.00 ejecutado por administración directa del proyecto mencionado líneas arriba, teniendo en consideración los argumentos expuestos en la presente y los documentos de la referencia, debiendo previamente solicitar el informe de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, asimismo deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, a través del formato correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 054-2022-MDK/OGPP/MHP/D**, de fecha 04 de febrero de 2022, el CPC. **Marcelino Huamani Pérez**, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al respecto y visto los documentos en la que concluyen de manera favorable a la ampliación de plazo con reconocimiento de gastos generales y de supervisión, y considerando la necesidad de lograr los objetivos planteados por el proyecto, es necesaria la asignación de recursos, en tanto el análisis técnico y legal así consideran; en ese sentido, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el Director considera que la posibilidad de atención es previa autorización correspondiente, a través de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual la preputa de modificación es el siguiente:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	2001621 - Estudios de Pre Inversión	S/ 31,000.00	
18	0097	2500820 Creación del Servicio Recreativo en la Comunidad de los Angeles del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco		S/ 31,000.00

**Directiva N° 001-2015-MDK:** En el segundo párrafo del numeral 3.5 Ampliaciones de Plazo, indica: "La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada via cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado".

**Directiva N° 06-2015-MDK:** En el ítem 2. del numeral IX. Ampliación de plazo, indica: "Para que proceda una ampliación de plazo, Residente de Obra (AD), debe anotar en el cuaderno de obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo, el Residente de obra solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor y/o Inspector".

De lo expuesto, se concluye que, se ha anotado en el Cuaderno de obra; en Asiento N° 212, tomo II - del Residente de Obra, de fecha 14/12/2021, en Asiento N° 213, tomo II - del Supervisor de Obra, de fecha 14/12/2021, en donde describen; que se tiene la necesidad de una ampliación de plazo, para culminar la cobertura metálica, el mismo que genero demoras en la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de estructuras metálicas de una cobertura y Grass sintético a todo costo, el cual causo el retraso para el inicio de su ejecución, así mismo dicho Ampliación de Plazo N° 02, fue solicitada mediante INFORME N° 31-2021-RLEH-SO/MDK, de fecha 31 de diciembre del 2021. Visto el caso se declara admitido dicho petitorio por cumplir con el procedimiento correspondiente de acuerdo a la directiva.

Según, la **Directiva N° 001-2015-MDK**, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDK/A.

### 3.5 AMPLIACIONES DE PLAZO.

Se justificará una ampliación de plazo o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- ✓ Por la ejecución de obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y origen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- ✓ Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Municipal.

Según la, **Directiva N° 06-2015-MDK**, Directiva de Supervisión de Obras Publicas de la Municipalidad de Kimbiri, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2015-MDK/A.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### IX. AMPLIACIONES DE PLAZO

En este caso al tratarse de una obra ejecutada por administración directa se puede considerar las siguientes causales:

- ✓ Problemas en la efectividad disponibilidad en los recursos presupuestales.
- ✓ **Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requerimientos por causas ajenas al proceso de adquisición de la M.D.K. o de fuerza mayor, debidamente sustentadas.**
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afectan al cronograma de ejecución de avance de obra.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- ✓ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debe documentar con informe técnico debidamente documentada, sustentada y calculada, reportes meteorológicos, fotografías, pruebas de campo, etc.

Verificamos que el Supervisor de Obra enmarca su solicitud de Ampliación de Plazo N°02, en la siguiente causal:

**Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requerimientos por causas ajenas al proceso de adquisición de la M.D.K. o de fuerza mayor, debidamente sustentadas.**

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto: "Creación del Servicio Recreativo en la Comunidad de los Ángeles del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", Por 56 días calendarios contabilizados a partir del quinto día del inicio de la obra con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, **por un monto total de S/ 1.000.00 soles**, a razón de demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requerimientos por causas ajenas al proceso de adquisición de la MDK, o de fuerza mayor, debidamente sustentadas, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN
01	INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA	45
02	INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO	11
<b>TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACION DE PLAZO N°02</b>		<b>56</b>

CONSOLIDADO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL
GASTOS GENERALES	S/ 19,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 12,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL A RECONOCER S/</b>	<b>S/ 31,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	2001621 - Estudios de Pre inversión	S/ 31,000.00	
18	0097	2500820 Creación del Servicio Recreativo en la Comunidad de los Ángeles del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco		S/ 31,000.00

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Elmer Henry Vicente Sánchez  
Gerente Municipal